



**GOBIERNO  
DE ARAGON**

Departamento de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte

C.R.A. "Alto Maestrazgo"

# PLAN ATENCIÓN SANITARIA

CRA ALTO  
MAESTRAZGO

2017-2018



**GOBIERNO  
DE ARAGON**

Departamento de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte

C.R.A. "Alto Maestrazgo"

Reglamento de Régimen Interno: atención sanitaria:

- Plan de administración de medicamentos y otros cuidados.
- Plan de atención sanitaria de urgencia o emergencia

Curso 2017-2018

RESOLUCIÓN de 7 de Noviembre de 2017, de la Dirección General de Ordenación Académica, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y la Dirección General de Salud Pública,



por la que se dictan instrucciones relativas a la organización y el funcionamiento de la atención sanitaria no titulada en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## INDICE

.- Principios generales.

1.- Botiquín.

2.- Primeros auxilios. Actuación en urgencias y emergencias.

2.1. Urgencias.

2.2. Emergencias.

3.- Situaciones sanitarias derivadas de enfermedades crónicas.

3.1. Prescripción médica y consentimiento.

3.2. Organización de la administración de medicamentos y atención sanitaria.

3.3. Custodia de la mediación.

4.- Coordinación con otras administraciones y entidades.

5.- Anexos.

## 0.- PRINCIPIOS GENERALES.

Se publica la Resolución de 7 de noviembre de 2017, del director general de innovación, equidad y participación y el director general de asistencia sanitaria del gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón.

Dicha resolución determina que los centros educativos elaborarán dos planes:

- Atención educativa al alumnado con enfermedades crónica.
  - Actuación en situaciones de urgencia o emergencia.
- 
- Siempre que sea posible se administrarán los medicamentos fuera del horario escolar.
  - Los centros deben elaborar procedimientos para la conservación, el almacenamiento y eliminación de los medicamentos.
  - La obligación de los docentes y de cualquier otro profesional del centro es prestar los primeros auxilios básicos que no requieren una formación.
  - Si el personal del centro tiene dudas no deberá administrar medicamentos, excepto si es una emergencia. Ante la duda dirigirse al director del centro, padres o profesional sanitario.
  - El acceso a los medicamentos debe estar controlado.

## 1.- BOTIQUÍN.

Debe guardarse en una zona accesible y debe estar identificado con un anagrama de socorro. Situarlo, preferiblemente, en la dependencia donde vaya a ser utilizado para los primeros auxilios. Fácil transporte.

Junto a él, colocar los teléfonos de emergencia (anexo IV)

Es conveniente disponer de acceso informático a una guía de atención a emergencias sanitarias en los centros educativos (en la web de educaragon).

Los centros que disponen de personal capacitado para los primeros auxilios (maestros de EF capacitados) podrán tener un armario de botiquín más amplio (anexo V).

El equipo directivo del centro coordinará la revisión y reposición periódica del botiquín, con el correspondiente asesoramiento de los profesionales del centro de salud.

Todas las localidades del CRA debe disponer de un botiquín básico para atender los primeros auxilios (anexo IV)

## **2.- PRIMEROS AUXILIOS. ACTUACIÓN EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS.**

### **2.1 URGENCIAS**

Una urgencia es una situación que no entraña riesgo para la vida, aunque suele requerir una atención rápida y una atención médica en tiempo razonable (en un margen de 1 a 3 horas). Ejemplos de situaciones de urgencia en los centros docentes son los siguientes.

- **Heridas, rasguños, etc**

Si se produce esta situación se deberá proceder a realizar una pequeña cura de la zona, tal y como se haría en una situación familiar. Si, a juicio del personal del centro, la situación requiere otro tipo de intervención, se actuará de acuerdo a lo expuesto para las dolencias y golpes; o si la situación parece más grave se actuará conforme al apartado de emergencias.

- **Dolencias, golpes, caídas, etc**

Cuando el personal del centro tenga conocimiento de ello, deberá llamar por teléfono a la familia para que vengan a recoger al niño/a y se hagan cargo de él. En caso de estar próxima la hora de salida, si la dolencia aparentemente no es muy fuerte, y el personal del centro lo considera oportuno, se podrá esperar a que llegue dicha hora.

Si resulta imposible ponerse en contacto con la familia o les resulta imposible llegar en un tiempo prudencial (y tampoco tienen a quien mandar a recoger al niño), el alumno deberá quedarse en la escuela. Si la dolencia persiste o se agrava, a juicio del personal del centro, se podrá actuar, en caso de considerarse necesario, conforme a lo expuesto anteriormente en el apartado emergencia no previsible.

- **Picaduras y mordeduras**

Si se produce esta situación se deberá proceder a realizar una pequeña cura de la zona, tal y como se haría en una situación familiar. Si, a juicio del personal del centro, la situación requiere otro tipo de intervención, se actuará de acuerdo a lo expuesto para las dolencias y golpes; o si la situación parece más grave se actuará conforme al apartado de emergencias no previsible.

**En todos los casos expuestos, el docente o miembro del Equipo Directivo se hace cargo de la primera atención. Si hay alguna duda se debe recurrir a los servicios sanitarios de la salud. El profesional del servicio sanitario podrá dar las indicaciones oportunas sobre**

**cómo actuar. Siempre se informará a la familia o tutores legales de dichas actuación por parte del tutor del alumnado.**

## **2.2 EMERGENCIAS.**

Una emergencia sanitaria es una situación de salud que se presenta repentinamente, requiere atención o tratamiento inmediato y lleva implícita una alta probabilidad de riesgo para la vida, caso de no ser atendida. Son muchas y diferentes las situaciones de emergencia que pueden incurrir en compromiso vital. De entre las más frecuentes que se pueden encontrar están las siguientes:

- Pérdida de conocimiento.
- Perdida abundante de sangre: heridas y hemorragias.
- Dificultad respiratoria prolongada.
- Dolor intenso en la zona del pecho.
- Convulsiones.
- Electrocuación grave.
- Quemadura grave.
- Asfixia por inmersión, ahogamiento o atragantamiento.
- Caídas desde alturas.
- Accidentes de tráfico.
- Intoxicaciones con compromiso vital

**Ante una emergencia, los pasos básicos de esta intervención para atender el compromiso vital inmediato son:**

**Primero, PROTEGER.** Evitar que la situación sea más grave para el alumnado y la persona afectada así como que la posibilidad de que los daños se hagan extensivos a los demás.

**Segundo, AVISAR.** Contactar con los servicios de emergencia (112 o 061) a la mayor celeridad y proporcionar todos los datos que soliciten.

**Tercero, SOCORRER.** Asistir en primera instancia al alumnado y/o persona afectada siguiendo las indicaciones precisas del profesional sanitario del servicio de emergencia para la atención o tratamiento, puesto que tienen la misma eficacia que una prescripción escrita.

La finalidad de estas llamadas será recibir las instrucciones pertinentes que indiquen el modo de actuar posterior. A partir de ese momento se actuará de acuerdo con esas instrucciones. Si dichas instrucciones indican la conveniencia de trasladar al alumno a un centro sanitario se valorará la posible espera hasta la llegada del personal médico del centro de salud o de la

C.R.A. "Alto Maestrazo"  
ambulancia, o el traslado al centro de salud o al hospital en algún vehículo particular o público tanto del personal del centro como de algún otro adulto presente. Se deberá comunicar la situación a la familia lo antes posible (y al equipo directivo).

Como alternativa a las llamadas anteriores, el profesorado del centro podrá optar directamente por trasladar al alumno/a en algún vehículo particular o público del personal del centro como de algún otro presente, al centro de salud correspondiente.

- El traslado del alumno en algún vehículo solamente se podrá realizar cuando el resto de los alumnos queden vigilados por alguna otra persona que se haga cargo de ellos. En caso de no ser así deberá esperarse a la llegada de los servicios sanitarios o de emergencia.
- Para que el citado traslado pueda realizarse será necesario que los padres o tutores legales del alumno hayan rellenado correctamente y firmado el documento de autorización para traslado por emergencia sanitaria, que se les facilitará junto con el resto de documentación al formalizar la matrícula en el centro. Por parte de la secretaría del centro se comunicara al resto de profesores si algún alumno no tiene la correspondiente autorización.

### **3.- SITUACIONES SANITARIAS DERIVADAS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS.**

En enfermedades de curso agudo, el personal sanitario es el que valora la posibilidad, junto con la familia o tutores legales, de que el alumnado permanezca alejado del entorno escolar mientras dure el periodo infeccioso y la administración de medicación.

Con carácter general, los medicamentos se administrarán fuera del horario escolar. Especialmente se debe considerar la posibilidad de que medicamentos como inhaladores para prevenir el asma, anticonvulsivos y antibióticos se puedan administrar en el entorno familiar.

Si la familia o tutores legales pueden atender al menor dentro del horario escolar, desde el centro educativo se debe facilitar que puedan hacerse cargo directamente de la atención, previo conocimiento y autorización del Equipo Directivo y coordinación del tutor o tutora del alumnado.

En el centro docente es posible administrar medicación por vía oral a menores, de forma ocasional o prolongada como consecuencia de patologías agudas o crónicas; siempre y cuando esta necesidad sea determinada por personal sanitario capacitado, bien sea pediatra, médico de familia o médico especializado.

Las familias o tutores legales deben estar atentos a no presentar una prescripción expedida por profesional no competente ya que no pueden prescribir o recetar quienes no tienen capacidad legal para ello.

El personal docente y no docente del centro educativo, con carácter general, presta los primeros auxilios básicos que no requieren una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier ciudadano o ciudadana.

En los centros docentes puede haber alumnado escolarizado afectado por diversas enfermedades crónicas que pueden derivar, en circunstancias excepcionales, en una situación que requiera una intervención de emergencia por existir riesgo para la vida, caso de no ser atendida. Los colectivos de mayor riesgo son:

- Asmáticos (emergencia por ataque asmático).
- Alérgicos (anafilaxia o reacción alérgica grave).
- Diabéticos (emergencia por hipoglucemia).
- Epilépticos (emergencias por convulsiones).

Las familias o tutores legales de este alumnado informarán a la dirección del centro docente al inicio del curso escolar o cuando se dé el diagnóstico del alumnado, de la posibilidad de que se produzca alguna de las situaciones de emergencia anteriormente citadas.

Dicha información será puesta en conocimiento, por parte del equipo directivo, de todas aquellas personas que incidan en la educación del alumno en cuestión.

La Dirección mantendrá una reunión inicial con la familia o tutores legales y profesional sanitario del centro de salud adscrito al centro docente para recoger la documentación médica y cuanta información se considere necesaria para la actuación con el alumnado, tratando dicha información médica de modo confidencial.

### **3.1 PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y CONSENTIMIENTO.**

Cuando un profesional sanitario considere que es necesario que la administración de medicación u otra actuación deben realizarse necesariamente durante el horario escolar y consideres que la misma la puede realizar personal sin titulación sanitaria, podrá expedir una prescripción médica específica para esta atención., rellenando el (Anexo I); que además más acompañado por la autorización al personal del centro educativo por parte de las familias para que se le sea administrado a su hijo el medicamento prescrito, en las condiciones mencionadas, eximiendo a éste de la responsabilidad que supusiera el suministro del medicamento y/o la actuación prescrita.

### **3.2 ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN EDUCATIVA.**

Para poder atender la demanda de administración de medicamento o de atención educativa, las familias o tutores legales presentarán a la Dirección del centro el Anexo I que incluye la prescripción médica y/o actuación así como el consentimiento informado.

La Dirección valorará el caso, junto con el equipo docente y el profesional sanitario del centro de salud adscrito al centro docente, teniendo en cuenta los medios y posibilidades existentes en el centro docente y arbitrará las medidas de actuación educativa, informando a las familias o tutores legales del alumnado.

De cada alumno habrá un registro/control individual de administración de medicamentos (Anexo II)

### **3.3 CUSTODIA DE LA MEDICACIÓN.**

Es deber de las familias o tutores legales aportar la medicación prescrita por el personal sanitario con la frecuencia que se le indique y verificar que la misma está dentro de la fecha de caducidad.

La conservación y custodia de los medicamentos se ajustará a las indicaciones establecidas en la prescripción médica, siendo conocedores Equipo Directivo y todo el equipo docente del centro.

Las unidades de medicamento que se deben conservar deben ser las mínimas para poder dar esa atención.

## **4. COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES.**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte en coordinación con el Departamento de Sanidad y otras Entidades relacionadas con el ámbito sanitario podrán establecer los acuerdos oportunos para hacer posible que el personal docente y no docente así como el alumnado de los centros docentes reciban la información, formación y asesoramiento sobre actuaciones ante emergencias, incluyendo la utilización de desfibriladores externos semiautomáticos, así como sobre la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas.

La información se dará, preferiblemente durante los días laborables sin actividad lectiva del mes de septiembre, a petición del propio centro escolar en función de las necesidades de atención educativa del alumnado objeto de estas instrucciones. La solicitud la trasladará la dirección del centro escolar a la dirección del centro de salud de la zona. La Dirección del Centro de Salud designará a un sanitario que informará y asesorará a los profesionales del centro. Debido a la peculiaridad de nuestro centro, también se pueden desarrollar sesiones de formación tanto para alumnos como profesores.



**GOBIERNO  
DE ARAGON**

Departamento de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte

C.R.A. "Ata Maestrazgo"

Estas actuaciones se reflejarán en la PGA del Centro y en la Memoria correspondiente.

El departamento de Educación, Cultura y Deporte facilitará a través de la página web del CAREI guían de atención educativa a este tipo de alumnado en centros educativos.

## **5.- ANEXOS.**

La relación de anexos que se acompaña es la siguiente:

- I. PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ATENCIÓN ADUCATIVA EN TIEMPO ESCOLAR POR PERSONAL NO SANITARIO, CONSENTIMIENTO FAMILIAR Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.**
- II. CONTROL INDIVIDUAL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO.**
- III. TELÉFONOS DE EMERGENCIA**
- IV. CONTENIDO DE UN BOTIQUÍN BÁSICO**
- V. CONTENIDO DE UN BOTIQUÍN AMPLIADO.**
- VI. AUTORIZACIÓN USO VEHÍCULO EN CASO DE EMERGENCIA GRAVE.**

## ANEXO I

### PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ATENCIÓN EDUCATIVA EN TIEMPO ESCOLAR POR PERSONAL NO SANITARIO, CONSENTIMIENTO FAMILIAR Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Al niño/a:

Se le debe administrar en horario escolar la siguiente medicación:

- Medicamento(nombrecomercial):
- Dosis:  
Procedimiento/vía de administración:
- Momento preferente de administración:
- Duración fecha inalización):
- Conservación:
- Posibles efectos secundarios:
- Otras observaciones:

Se le deben realizar en horario escolar las siguientes actuaciones:

Otras observaciones:

#### ***ADMINISTRACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA***

Puede presentar la siguiente situación de emergencia:

Que el profesional del centro docente podrá identificar según los síntomas o signos que se señalan:

En ese momento, deberá realizar la siguiente intervención:

Medicamento:  
Procedimiento/vía de administración:

Duración (fecha finalización):  
Conservación:  
Posibles efectos secundarios:  
Otras observaciones:

Facultativo/a que prescribe el tratamiento:

Fecha:  
Fdo:  
Nº Colegiación

**CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA LEGAL**

D./D<sup>a</sup>.:

en calidad de tutor/a legal del niño/a

EXPRESO:

- Que he sido informado por el facultativo arriba firmante de todos los aspectos relativos a la administración de la medicación prescrita en tiempo escolar y por parte de personal no sanitario en el centro docente.

- Que he recibido del centro docente la información sobre el procedimiento que se va a seguir para atender y administrar el medicamento en situaciones de emergencia y señalo que estoy conforme con el citado procedimiento.

Por lo tanto, AUTORIZO que se le administre a mi hijo/a el medicamento descrito anteriormente por parte del personal no sanitario del centro docente y me hago totalmente responsable de esta decisión, liberando al centro educativo y al personal no sanitario de cualquier responsabilidad y de cualquier contraindicación que pueda aparecer como resultado del suministro del medicamento y/o actuación prescrita a mi hijo/a.

En                    a                    de                    de 20

Fdo.:

DNI:



Departamento de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte

C.R.A. "Alto Maestrazgo"



**ANEXO III**

# **TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

**EMERGENCIAS EN GENERAL (<http://www.112.es/>)**

**112**

**SALUD Aragón - Urgencias y emergencias sanitarias**

**061**

**EMERGENCIAS TOXICOLÓGICAS**

**91 562 04 20**

**BOMBEROS DE LA ZONA O LOCALIDAD**

---

**CENTRO DE SALUD DE REFERENCIA (URGENCIAS)**

---

**OTROS TELÉFONOS**

---

## ANEXO IV

### CONTENIDO DE UN BOTIQUÍN BÁSICO

#### Utensilios:

- Tijeras de acero inoxidable.
- Pinzas de acero inoxidable.
- Termómetro digital.
- Guantes quirúrgicos desechables.
- Bolsa de hielo sintético.

#### Material fungible:

- Apósitos adhesivos
- Parches y tiritas para botiquines.
- Algodón (para relleno en vendajes).
- Esparadrapo ancho de tela.
- Frasco de 100 ml de suero fisiológico.
- Solución desinfectante (preferible en spray).
- Vendas.
- Gasas estériles (en paquetes pequeños).
- Agua oxigenada.
- Ampollas de suero fisiológico.
- Tabletas de glucosa.
- Tiras adhesivas para aproximar pequeñas heridas.
- Toallas antisépticas: para limpiar y desinfectar.

## ANEXO V

### CONTENIDO DE UN BOTIQUÍN AMPLIADO

Además del material antes señalado para el botiquín básico portátil, el botiquín ampliado debe tener lo siguiente:

#### Utensilios:

- Tensiómetro electrónico.
- Bolsas de Frío instantáneo para botiquín.
- Bolsas de Calor instantáneo para botiquín.
- Manta térmica para botiquines.
- Cánula de Guedel: de diferentes tamaños, Nº3 (2-5 años), Nº4 (5-8 años) y Nº5 (a partir de los 8-9 años).

#### Material fungible:

- Venda elástica.
- Venda adhesiva.
- Apósitos con pomada para quemaduras.

#### Medicación

- Analgésico general tipo paracetamol.
- Corticoide inyectable soluble.
- Analgésico inyectable no estupefaciente.
- Antiinflamatorio tópico no corticoide.
- Antitérmico (Paracetamol e Ibuprofeno).
- Jeringas estériles de un solo uso: de 1 cc y de 5 cc.
- Gel para quemaduras para botiquines.
- Suero fisiológico.
- Adrenalina precargada (uso exclusivo para personal con cualificación sanitaria o por prescripción directa del médico del Servicio de urgencia médica telefónica).
- Glucagon.

**ANEXO VI**

D./Dña.....

Padre/madre/tutor-a del niño/a.....

**SOLICITO** y a la vez **AUTORIZO** para que en caso de necesidad sanitaria mi hijo/a pueda ser trasladado/a a un centro médico utilizando algún vehículo particular o público tanto del personal del centro como de algún otro adulto presente en aquel momento.

A la vez, **ME COMPROMETO** que en caso de que durante el traslado sucediese algún percance, incidente, accidente o cualquier otra denominación que se le pueda dar, a **NO RESPONSABILIZAR** a la escuela, conductor o propietario del vehículo en cuestión, del mismo. Por lo tanto, **RENUNCIO** a realizar reclamación alguna y a solicitar indemnizaciones (excepto las que se puedan derivar de la póliza de seguro del vehículo en cuestión).

**SI**  
**NO**

Este documento será válido mientras dure la escolarización de mi hijo/a en el  
CRA "Alto Maestrazgo".

En....., ..... de ..... de 20

Firma